



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **MINISTERIO PÚBLICO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370301, con domicilio legal en la Av. Abancay N° 491, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente General, doctor **JOSÉ LUIS ECHEVARRÍA ESCRIBENS**, identificado con DNI N° 07881246, designado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 332-2015-MP-FN, a quién en adelante se le denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO**; y de la otra parte el **ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20522224783, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Oeste N° 692, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, Ingeniero **ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**, identificado con DNI N° 23012005, designado según Resolución Suprema N° 079-2012-PCM, modificada por Resolución Suprema N° 082-2012-PCM, a quién en adelante se le denominará **OSINFOR**, en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente Adenda N° 1 y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL MINISTERIO PÚBLICO** y **OSINFOR**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 09 de abril de 2013, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el mismo que tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración y cooperación, así como de Fortalecimiento Institucional, que faciliten la coordinación y realización de acciones conjuntas en materia de fiscalización, control, vigilancia y conservación de los recursos forestales, así como el cumplimiento de las normas legales y prevención del delito en materia ambiental, y otras acciones complementarias pertinentes, para el mejor cumplimiento de sus respectivas competencias y funciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda N° 01, prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional citado en la Cláusula precedente, por un periodo de dos (02) años.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional, detallados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 1.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 1 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de ABRIL de 2015.

MINISTERIO PÚBLICO

OSINFOR

Dr. **JOSÉ LUIS ECHEVARRÍA ESCRIBENS**
Gerente General

Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo

